

ORDENANZA N° 64/03.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0979/03, por los Señores Agustín PAUL y Amílcar WAIGEL, solicitando autorización para construir y ampliar un local comercial, superando los valores máximos de FOS y FOT, y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de un predio de 15,70 metros sobre calle Otto Sagemüller y 19,35 metros sobre calle Sarmiento, en el cual se ubica una construcción en donde funciona un comedor, otro local y una cochera; y una planta alta ocupada parcialmente por una vivienda.-

Que a fin de permitir su expansión comercial en el rubro gastronómico, el solicitante necesita edificar en planta alta y segundo piso, ocupando caso la totalidad del mismo.-

Que se desea ocupar con edificación los aleros sobre ambos frentes a fin de aprovechar al máximo las dimensiones del terreno.-

Que el proyectista plantea un diseño en el cual revaloriza estéticamente una esquina céntrica que, en la actualidad, denota la absolescencia de una vieja y deteriorada edificación.-

Que se pretende conservar el único patio con que cuenta la propiedad a fin de no privar de luminosidad y ventilación a la construcción.-

Que analizado el tema, la Comisión Asesora Técnica, adoptando criterios similares que en otros casos, aconseja hacer lugar a lo solicitado por los recurrentes.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase, por vía de excepción, la construcción de la ampliación de un local comercial destinado al rubro gastronómico, ubicado en la Manzana N° 136, Distrito C1, en calle Otto Sagemüller esquina Sarmiento, propiedad del Señor Agustín PAUL, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-